



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Términos suspendidos a nivel nacional por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23 – 12.089 expedido 13 septiembre 2023 debido al ataque de ciberseguridad por ransomware ocurrido el 12 septiembre 2023.
Días inhábiles:

14 jueves, 15 viernes, 16 sábado, 17 domingo, 18 lunes, 19 martes y 20 miércoles.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00331 – 00.

Asunto: 1) Sustituye Poder

2) Orden de pago abono a cuenta

Armenia, 25 septiembre 2023.

- 1) De conformidad con el escrito presentado por el abogado apoderado de la parte demandante [doc. 066], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante a la profesional del derecho Milton Cesar Méndez Orozco con c.c. 18.497.735 y T.P. 129.968 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el poder otorgado a la abogado apoderado Richard Kevin Areiza Arboleda (Pag 015 Doc 003)

Se tiene como dirección para notificaciones de dicha abogada al correo electrónico:

amilce@gmail.com

- 2) En atención a la solicitud que antecede elevado por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc.067), por ser procedente se ordena entregar la comunicación de la orden de pago a nombre de la parte ejecutante la cual se elaborarán a favor de Jose Manuel Palomino Jiménez con cc: 14.202.387, a través de su apoderado judicial el abogado Milton Cesar Méndez Orozco con c.c. 18.497.735 y T.P. 129.968 del CSJ En virtud a que posee facultad para recibir conforme al poder conferido (Doc. 066), se ordena la entrega y pago de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP)

Dado que la consulta de los depósitos que reposan a favor del proceso asciende a una suma superior a 15 salarios mínimos, se ordena realizar el pago mediante abono a cuenta para lo cual el apoderado de la parte ejecutante deberá aportar certificación de la entidad bancaria.

Desde ya se indica que en los próximos pagados si no exceden la suma antes indicada no se requerirá pagar mediante abono a cuenta.

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

/Jmgo

Se notifica por estado el 26 septiembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f41caba40c16e75b7592225afc6b196659046c9f8e5f8980590bcdf2e1e1f4**

Documento generado en 22/09/2023 04:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>